

LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-9361 *Aprobación definitiva del Proyecto Compensación Plan Parcial del Sector 14.2 de Heras. Expediente 2022/85.*

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Proyecto de Compensación que afecta a la zona de la Manzanera de Heras, concretamente a las parcelas con referencia catastral nº 39042A004001260000SF promovido DESARROLLOS INMOBILIARIOS PEÑA VIEJA S.L, con CIF B39889258, actuando en su representación DON ANTONIO BRIZ CASADO.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de junio 2022, se acordó la aprobación inicial y someter al trámite de audiencia e información pública dicho proyecto de instrumento de gestión urbanística por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 148 de fecha 2 de agosto de 2022, y en la página web de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido NO se han presentado alegaciones.

Considerando lo establecido en materia de tramitación y aprobación de los Proyectos de Compensación de los artículos 137, 152 y 153.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Considerando, a la vista de cuanto antecede, que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación definitiva por la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación que afecta a la zona de la Manzanera de Heras, concretamente a las parcelas con referencia catastral nº 39042A004001260000SF promovido DESARROLLOS INMOBILIARIOS PEÑA VIEJA S.L, con CIF B39889258, actuando en su representación DON ANTONIO BRIZ CASADO.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1.c) de la Ley Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, e instar la práctica de los asientos que correspondan ante el Registro de la Propiedad con depósito del Proyecto de Compensación debidamente protocolizado.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso

CVE-2022-9361

LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 241

potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos e intereses.

Medio Cudeyo, 1 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2022/9361